

RESOLUCION N°: 258/01

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Gastroenterología, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, 10 de julio de 2001

Proyecto N°: 1185/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gastroenterología, presentada por la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99, la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99 y la respuesta a las observaciones de los pares presentada por la institución, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales**

El proyecto de carrera de especialización en Gastroenterología se presenta organizado por un grupo de trabajo de la Cátedra de Patología Médica III y del Servicio de Gastroenterología de la Facultad de Ciencias Médicas, grupo que ha desarrollado sus actividades en Residencias y Concurrencias en Gastroenterología, con la habilitación del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe.

2. Organización y desarrollo de la carrera

En oportunidad de la respuesta a la vista se efectúan precisiones sobre el desarrollo de la carrera y sus objetivos. Se destacan los antecedentes del Director y del Coordinador Académico, particularmente en el área de Hepatología. Sin embargo, la dedicación horaria del Director, que además cumple tareas docentes, no es suficiente para el desempeño de sus distintas funciones. Esta objeción es salvada satisfactoriamente en la respuesta a la vista, donde se aporta nueva información sobre la modalidad de evaluación y se precisan las obligaciones de los cursantes becarios y no becarios.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

En la presentación original no se incluyeron los programas y bibliografía de las asignaturas, mencionando solamente los contenidos mínimos. En la respuesta a la vista se presenta un plan de estudios desarrollado, precisando los contenidos de cada unidad temática y la bibliografía correspondiente, el cual cubre sobradamente los requerimientos para la formación de un especialista en Gastroenterología. La carrera consta de tres ciclos con una duración de 36 meses. La carga horaria total resulta pertinente para la formación que se desea impartir.

4. Tesis o trabajos finales

Las condiciones para la graduación son suficientes e incluyen la realización de un Trabajo Final, todo lo cual se considera satisfactorio.

5. Cuerpo académico

En la presentación original se mencionaron los nombres de los docentes coordinadores a cargo de cada una de las actividades previstas en el plan de estudios, pero no de la totalidad de

los integrantes del cuerpo académico. En oportunidad de la respuesta a la vista se brinda información detallada sobre el plantel docente, adjuntando la documentación pertinente. Del análisis de los antecedentes del cuerpo académico se desprende que cumple con los requisitos necesarios para el dictado de una carrera de posgrado y su dedicación resulta adecuada.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

En la respuesta a la vista se hace referencia a la existencia de proyectos de investigación en curso y se aclara que la pasantía se desarrollará en el Departamento de Fisiología de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas y en el Laboratorio de Gastroenterología Experimental de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, precisando sus alcances.

7. Alumnos y graduados

Se exige para el ingreso título de médico y dos años de experiencia profesional, requisitos de admisión que se consideran correctos.

8. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un servicio de alta eficiencia en estudios digestivos con una gran demanda de consultas y con una de sus salas refaccionada a nuevo.

Se dispone de la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, la del Círculo Médico de Rosario y la de una clínica privada. Las suscripciones a revistas de la especialidad están actualizadas y hay conexión con otras bases de datos y satelital para la transmisión de eventos científicos, además de conexiones a Internet y correo electrónico.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, presentó su respuesta con fecha 18 de mayo del corriente.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo con lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Gastroenterología presentada por la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas por un período de 1 año.

Artículo 2º.- RECOMENDAR: Se incrementen las actividades de investigación, incorporando en el futuro a los cursantes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 258 – CONEAU - 01